

Más allá de agilizar el acceso a la Justicia, y promover un acuerdo satisfactorio entre partes, existe una motivación superior que justifica la implantación efectiva de la mediación judicial: dar respuesta a los dilemas éticos. Frente a ellos, las sentencias judiciales, sólo pueden elegir la opción cortoplacista de “lo menos malo”.

Hasta ahora se realiza mediación ex ante, quizá ha llegado el momento de que jueces épicos de la escuela de Magro o Calatayud, dicten sentencias en las que deriven dilemas éticos a mediación ex post.

Tanto la mediación ex ante como ex post, violarían el principio de voluntariedad, encontrando las reticencias derivadas. Sin embargo, ex post se realizaría en un punto de inflexión en el que las partes enfrentan las consecuencias, lo que favorece: superar las reticencias, el insight y consecuente la transformación del conflicto.

En relación a los elementos facilitadores para implementar la mediación, advertimos:

- Institucionalizar la interdisciplinariedad: alejar la lucha por el monopolio profesional
- Homologar un registro único de mediadores: transmitir consistencia
- Divulgar los resultados satisfactorios de los acuerdos y su fuerza ejecutiva: medida de promoción

María-Antonia Marín Escolano